

RESOLUCION N° 093/14

VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, el agente municipal Sr. Hernán Olmos, legajo N° 947, ha llegado tarde a sus tareas según se indica a continuación:

- 1) El día 22-04-14: 10' (diez minutos) tarde
- 2) El día 23-04-14: 18' (dieciocho minutos) tarde
- 3) El día 25-04-14: 15' (quince minutos) tarde
- 4) El día 29-04-14: 12' (doce minutos) tarde
- 5) El día 30-04-14: 1:08' (una hora ocho minutos) tarde

Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: APERCIBESE al agente municipal Hernán Olmos- legajo 947, por llegada tarde a sus tareas:

- 1) El día 22-04-14: 10' (diez minutos) tarde
- 2) El día 23-04-14: 18' (dieciocho minutos) tarde
- 3) El día 25-04-14: 15' (quince minutos) tarde
- 4) El día 29-04-14: 12' (doce minutos) tarde
- 5) El día 30-04-14: 1:08' (una hora ocho minutos) tarde

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE al agente con copia en su legajo personal.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado. ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 20 de mayo de 2014.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL